

daluz de Relaciones Laborales, dispone que el Secretario General de dicho organismo será designado por el Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Concurriendo en Don Joaquín Cuevas López circunstancias que justifican su designación como tal, procede cumplimentar el precepto citado, haciéndolo efectiva mediante la presente Orden.

En su virtud, oída la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Se designa Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a Don Joaquín Cuevas López.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Almería, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoada en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reelectrificación de Canjayar, Padules, Almócita y Beires. 1ª Fase. (Obra incluida en el Programa Provincial de Electrificación. PLANER).

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos núms. 26 y 12 de la línea «Alcora-Padules-Ohanes» y apoyo núm. 9 de la línea «Padules-Almócita».

Final: E.T. «Canjayar»; E.T. «Almócita» y E.T. «Beires».

Términos municipales afectados: Canjayar, Padules, Almócita y Beires.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 4,786.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA-1.503.

ESTACION TRANSFORMADORA «PADULES»

Emplazamiento: Padules.

Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25+ -5%KV/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.410.000.

Referencia: NI/4958-9863.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la mencionada instalación.

Almería, 23 de noviembre de 1984. El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de diciembre de 1984, por la que se con-

con ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Provinciales Agrarias.

Ilmo. Sr.:

La necesidad de fortalecer las Organizaciones Profesionales Agrarias obliga a impulsar al desarrollo de sus actividades mediante la concesión de ayudas económicas con el fin de facilitar la participación, real y efectiva, de las mismas en el desarrollo y ejecución de la política agraria en Andalucía. Esta circunstancia determinó la propuesta, por primera vez en el ejercicio de 1984, por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de una partida presupuestaria para la atención de estas necesidades.

En su virtud y en base a las competencias que me son atribuidas

DISPONGO:

Artículo primero. Con cargo al crédito consignada al efecto y en función de las disponibilidades presupuestarias se convocan ayudas destinadas a sufragar gastos ocasionados por actividades de las Organizaciones Profesionales Agrarias, dirigidas a la formación parte de las mismas, bien se organicen en forma de cursos sobre los diversos aspectos de la agricultura o política agraria en Andalucía o de jornadas sobre sectores productivos concretos.

Artículo segundo. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias y, en su caso, las Federaciones o Confederaciones formadas por las mismas que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial andaluz y que acrediten el depósito de sus Estatutos en la Oficina competente.

Artículo tercero. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Pesca acompañadas de una memoria que contendrá el plan de actividades en que se detallan las acciones a realizar y el presupuesto de las mismas distribuido según las diferentes actuaciones que se propongan, así como previsión relativa al número de participantes que se calculan.

Asimismo, acompañarán certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos en la Oficina competente.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avenida República Argentina, nº 23 1ª Planta).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca y se comunicará a cada Organización la cantidad concedida, así como las instrucciones para su percepción y posterior justificación, debiendo presentar como conclusión de las actividades memoria sobre los resultados de la ejecución de las mismas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 26 de noviembre de 1984, para la concertación de servicios sanitarios asistenciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Artículo 209 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Decreto 2065/1974, de 30 de mayo), faculta a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social a concertar con otras Entidades públicas o privadas, la prestación, entre otros, de servicios sanitarios o de recuperación profesional.

Por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del INSALUD, se transfieren a ésta todas las competencias en materia de acción concertada relativa a servicios sanitarios o asistenciales dentro de su ámbito territorial.

En el Artículo 2º, apartado 4º de la Orden de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la Consejería de Salud y Consumo, se atribuye al Consejero de la misma la competencia en materia de concertación sanitaria a propuesta del Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Por consiguiente, se hace imprescindible, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la promulgación de una norma a fin de señalar los procedimientos y fijar los requisitos administrativos y técnico sanitarios precisos para el establecimiento de conciertos entre la Consejería de Salud y Consumo y otras Entidades en materia sanitaria.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta del Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Salud y Consumo podrá establecer conciertos con entidades públicas o privadas para la prestación de servicios y actividades sanitarias.

Artículo 2º. Los conciertos de prestaciones de servicios y actividades sanitarias tendrán carácter subsidiario y complementario de las desarrolladas directamente por los Servicios sanitarios dependientes de la Consejería de Salud y Consumo, dándose prioridad, en igualdad de condiciones, a los Centros del sector público.

Artículo 3º. Todo concierto establecido por la Consejería de Salud y Consumo, deberá contemplar necesariamente en su contenido los siguientes aspectos:

1. Servicios y prestaciones objeto del concierto.
2. Duración, causa de rescisión y sistemas de renovación del mismo.
3. El régimen de Inspección.
4. Los procedimientos de acceso de los enfermos a la Institución, o de utilización del servicio.

Artículo 4º. La calificación de los centros y servicios concertados se determinará con arreglo a lo previsto en la Resolución de 11 de abril de 1980 de la Secretaría del Estado para la Sanidad del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que en tanto no sea modificada por nuevas disposiciones a nivel autonómico, seguirá en vigor con carácter provisional dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 5º. Las condiciones económicas que han de regir por la prestación de actividades y servicios sanitarios concertados, se determinarán de la siguiente forma:

1. Según lo establecido por la orden Ministerial de 31 de julio de 1984, con efectos de 1 de enero de 1983, con respecto a los conciertos suscritos con Centros Sanitarios o Entidades para la prestación de esas actividades y servicios.
2. Según lo establecido en la orden Ministerial de 30 de junio de 1984 en lo que respecta a los conciertos suscritos con Empresas de Ambulancias para el traslado de enfermos beneficiarios de la Seguridad Social, con efectos a partir de 1 de enero de 1983.
3. Anualmente y con efectos en la primera regulación a partir de enero de 1984, la Consejería de Salud y Consumo, fijará la revisión de las condiciones económicas aplicables a los conciertos.
4. La Consejería de Salud y Consumo se reserva la formalización de algún tipo de Conciertos con entidades públicas con compensación global por un período determinado de tiempo, si las circunstancias especiales así lo requieren.

Artículo 6º. En caso de necesidad apremiante, la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, podrá disponer de forma excepcional de servicios asistenciales no concertados, cuya duración será limitada y en todo caso no superior a un año.

Artículo 7º. Las solicitudes de revisión o propuesta de nuevos conciertos, se presentarán en los Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A.

Artículo 8º. Las propuestas de concertación, revisión o supresión de conciertos, una vez efectuados los estudios que acrediten la necesidad o no del Servicio, serán elevados por el Director General correspondiente, previo informe del Secretario General Técnico, al Consejero de Salud y Consumo que resolverá según proceda.

DISPOSICION FINAL

Primera: Se faculta al Secretario General Técnico y a los Directores Generales de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas y de Atención Primaria y Promoción de la Salud, a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de noviembre de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores en la Orden de 5 de octubre de 1984, por la que se reestructuran diversos partidos farmacéuticos pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 103, de 13.11.1984).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 5 de octubre de 1984 sobre reestructuración de diversos partidos farmacéuticos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. número 103 de 13 de noviembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, punto 1º. Provincia de Almería.

Donde dice: «Se reestructuran los partidos farmacéuticos de... CHIRIVEL...», debe decir: «Se reestructuran los partidos farmacéuticos de... CHIRIVEL...».

1.9. Donde dice: «Se fusiona el partido farmacéutico de TURRE al de GARRUCHE», debe decir: «Se fusiona el partido farmacéutico de TURRE al de GARRUCHA».

Donde dice: «Comprenderá además los distritos rurales de: Torre.

Mojácar.

Debe decir: «Comprenderá además los distritos rurales de:

Turre.

Mojácar.

1.10. Donde dice: «El partido farmacéutico resultante (comarca) bien quedará...» debe decir: «El partido farmacéutico resultante (comarca) quedará...».

En el Anexo I, punto 2º. Provincia de Córdoba.

El apartado 2.2. queda redactado de la siguiente forma:

2.2. Se fusiona el partido farmacéutico de Santa Eufemia al de El Viso. El partido farmacéutico resultante (Subcomarca) quedará constituido por: El Viso, con cabecera en la citada localidad y con una plaza de farmacéutico titular. Comprenderá además los distritos rurales de:

Santa Eufemia.

Villaralto.

Se adiciona el apartado 2.3. de la siguiente forma:

2.3. Se fusiona el partido farmacéutico de Valenzuela al de Cañete de las Torres. El partido farmacéutico resultante (U.S.L.) quedará constituido por: Cañete de las Torres, con cabecera en la citada localidad y con una plaza de farmacéutico titular. Comprenderá además el distrito rural de Valenzuela.

En el Anexo I, Punto 3º. Provincia de Granada.

En el apartado 3.1. donde dice: «Comprenderá además las entidades de Ferreirola y Mecina Fondales (Todas ellas constituyen el Municipio de la Hajá)» Debe decir: «Comprenderá además las entidades de Ferreirola y Mecina Fondales (Todas ellas constituyen el Municipio de La Tahá)».

En el apartado 3.5. donde dice: «(Salvo las entidades de Bacor-Olivar y Belarda)». Debe decir: «(Salvo las entidades de Bacor-Olivar y Berlada)».

Sevilla, 19 de noviembre de 1984

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SEVILLA

CEDULA de notificación y emplazamiento en el Juicio de faltas núm. 2102/82.

Don Fermín García Rivas, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Sevilla.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 2102/82 seguido por daños por imprudencia simple en circulación contra D. Johnny Villagrán Crow conductor el día de autos del vehículo M-322.610, de 27 años, nacido en Guayaquil (Ecuador), hijo de Guido y Solila, soltero, estudiante el cuál tuvo su domicilio en la calle Grande 6, pral dcha., y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero se ha dictado lo siguiente: con fecha dos de noviembre del año en curso.

Providencia Juez Sr. de Paul. Dada cuenta; emplácese a las partes y al Sr. Fiscal para que en un término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de los de Sevilla a que usen de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a D. Johnny Villagrán Crow como apelado, expido la presente en lugar y fecha anterior. El Secretário.

EDICTO en el Juicio de Faltas núm. 2.403/84-T.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Distrito nº dos de los de Se-

villa, en el Juicio de Faltas nº 2.403/84-T, seguido por malos tratos ocasionados a D. José Solís Diéguez y a D. Francisco Domínguez Calocha, cuyo actual paradero se ignora, contra D. Ramón Romero Campos, por medio del presente se les cita en legal forma al objeto de que el día once de diciembre a las 11,10 horas, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo asistir acompañados de las pruebas y testigos que estimen oportuno y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Sevilla a veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretário.

EDICTO en el Juicio de Faltas núm. 2.431/84-T.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Distrito nº 2, de los de Sevilla en el juicio de faltas nº 2.431/84-T, seguido por lesiones y daños ocasionados, a D. Miguel Ángel López García, contra D. Carlos Manuel Triana Ponce, cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente se le cita en legal forma al objeto de que comparezca el próximo día 22 de enero de 1985, a las 10,40 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo asistir acompañado de las pruebas y testigos que estime oportunos, y para que sirva de citación en legal forma expido el presente en Sevilla a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretário.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1984, por la que se anuncia concurso público para el suministro de material para el laboratorio de residuos del Servicio de Protección de los Vegetales en Almería.

Se convoca concurso público para contratar el suministro del siguiente material:

Lote A: Un comatógrafo de gases, un cromatógrafo de líquidos y sus accesorios, con un presupuesto de licitación de nueve millones quinientas mil (9.500.000) Pesetas.

Lote B: Material vario auxiliar inventariable, con un presupuesto de licitación de tres millones ochocientos mil (3.800.000) Pesetas.

El pliego de bases de contratación y modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en la Avda. República Argentina, 23-1º de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el B.O.J.A., en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a las diez horas del día veintiséis de diciembre de 1984.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso público para el suministro de material inventariable para las Estaciones de Avisos Agrícolas.

Se convoca concurso público para contratar el suministro del siguiente material:

Lote A: Cuatro termohigrografos con un presupuesto de licitación de trescientas setenta y seis mil cuatrocientas (376.400) Pesetas.

Lote B: Tres estufas de cultivos con un presupuesto de licitación de cuatrocientas cuarenta y ocho mil doscientas (448.200) Pesetas.

Lote C: Cuatro microscopios trioculares para contraste de fases con un presupuesto de licitación de dos millones cincuenta y ocho mil cuatrocientas ocho (2.058.408) Pesetas.

Lote D: Dos equipos de microfotografía con un presupuesto de licitación de novecientos noventa y cuatro mil (994.000) Pesetas.

Lote E: Tres vehículos automóviles con un presupuesto de licitación de un millón quinientas veinte mil seiscientos treinta y una (1.520.631) Pesetas.

Lote F: Una fotocopiadora con un presupuesto de licitación de doscientas ochenta y seis mil setecientos cuarenta y tres (286.743) Pesetas.

El pliego de bases de contratación y modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en la Avda. República Argentina, 23-1º de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el B.O.J.A., en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Jun-

ta de Andalucía a las once horas del día veintiséis de diciembre de 1984.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984, por la que se anuncia concurso público para el suministro de bienes con destino a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Se convoca concurso público para contratar el suministro del siguiente material:

Lote A: 23 vehículos automóviles motor de gasolina, potencia fiscal máxima 9'5 C.V.

Lote B: 5 vehículos automóviles motor de gasolina, potencia fiscal máxima 10 C.V.

Lote C: 4 vehículos todo terreno, motor diesel.

El pliego de bases de contratación y modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en la Avda. República Argentina, 23-1º de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el B.O.J.A., en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a las doce horas del día veintiséis de diciembre de 1984.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

A los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 1984 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social adjudica de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan a las empresas y por las cantidades siguientes:

Hogar «Índalo» de Almería a D. Miguel García García, por un importe total de 14.825.361, pesetas.

Club de Ancianos en Cuevas de Almanzora (Almería) a D. José A. Sánchez Herrera por un importe total de 10.976.735, pesetas.

G.I. «Virgen de la Sierra» de La Línea de la Concepción (Cádiz) o D. José J. Sánchez del Pina, por un importe total de 8.215.191, pesetas.
Club de Ancianos en Cañete de las Torres (Córdoba) a Solconsa, por un importe total de 11.384.189, pesetas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/2.049, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que siguiente:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 Málaga.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a urbº. Sector V-5 3º fase Pizarra.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.

Final: Centro de transformación proyectado

Términos municipales afectados: Pizarra.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms: 0,160.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Conductores: Aluminio 95 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Km. 29,200 de la Cº. local MA-402.

Características principales: Interruptor en carga y seccionador en carga.

Tipo: Interior.

Potencia: 160.

Relación de transformación: 10.000/398-230.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 1.761.900.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía,

sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de noviembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las expropiaciones con motivo de la obra I-SE-381, acondicionamiento de la CN-334, de Sevilla y Granada, p.k. 47,00 al 84,87. Tramo: Arahal-Osuna.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 9 de octubre del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectadas, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Osuna.

Día 18 de diciembre, a las 9'30 horas.

Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Día 18 de diciembre, a las 12 horas.

Ayuntamiento de Paradas.

Día 19 de diciembre, a las 9 horas.

Desde la finca nº 1 a la nº 26 (ambas inclusives).

Día 20 de diciembre, a las 9 horas.

Desde la finca nº 27 a la nº 52 (ambas inclusives).

Ayuntamiento de Marchena.
 Día 26 de diciembre, a las 9'30 horas.
 Desde la finca nº 53 a la nº 109 (ambas inclusives).
 Día 27 de diciembre, a las 9'30 horas.
 Desde la finca nº 110 a la nº 161 (ambas inclusives).
 Día 28 de diciembre, a las 9'30 horas.
 Desde la finca 162 a la finca nº 210 (ambas inclusives).
 Día 29 de diciembre, a las 9'30 horas.
 Desde la finca nº 211 a la finca nº 270 (ambas inclusives).

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los re-

cibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'donnell, 21 Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 23 de noviembre de 198.- El Delegado Provincial, Esteban Castellví Martínez

RELACION QUE SE CITA
 TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS

FINCA Nº.	TITULAR	CLASE DE TERRENO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
1	D. José M. Marín Ruiz	Calma	6.125 m ²
2	Don Manuel López Bravo	Olivar	258 m ²
3	Don Joaquín Suárez Parrilla	Olivar	1.424 m ²
4	D. A. López Bravo	Olivar	777 m ²
5	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Olivar	286 m ²
6	D ^a . Rosario Martín Almagro	Olivar	176 m ²
7	D ^a . Encarnación Humanes Alvarez	Olivar	136 m ²
8	Don Manuel Humanes Alvarez	Olivar	350 m ²
9	D ^a . Carmen Martín Bermúdez	Olivar	220 m ²
10	D ^a . Josefa Guerrero Martín	Olivar	240 m ²
11	D ^a . Dolores Guerrero Martín	Olivar	240 m ²
12	D ^a . María Cordero Arias	Olivar	434 m ²
13	D ^a . Concepción Ramírez Rodríguez	Olivar	700 m ²
14	D ^a . Estefanía Saucedo Escobar	Olivar	140 m ²
15	Hros. D. José Alcaide Saucedo	Olivar	1.122 m ²
16	D. Jerónimo Triguero Bailor	Olivar	220 m ²
17 y 41	D ^a . Dolores Gómez Silvago	Olivar	1.486 m ²
18	Don José Barrera Rueda	Olivar	562 m ²
19	Don Francisco García Rodríguez	Olivar	133 m ²
20	Don Antonio González Jiménez	Olivar	99 m ²
21	Don Salvador García Rodríguez	Olivar	140 m ²
22	Don José Camacho Jiménez	Olivar	120 m ²
23	Don Manuel García Centeno	Olivar	173 m ²
24	D ^a . Dolores Romos Benjumea	Olivar	37 m ²
25 y 26	Don Marcelino Vázquez Moreno	Olivar	2.149 m ²
27, 28 y 35	Hnos. Espuny Solsona	Olivar	1.630 m ²
29	Hros. José Alcaide Saucedo	Olivar	1.038 m ²
30	Don José Arcenegui AVECILLA	Olivar	902 m ²
31	Hdros. de Alonso Rodríguez Cenizo	Olivar	585 m ²
32	Don Manuel Rodríguez Lavado	Olivar	360 m ²
33	D ^a . Dolores Recacho Pastor	Olivar	488 m ²
34	D. Rafael Cabello González	Olivar	470 m ²
36	Don Antonio Alcaide Ramírez	Olivar	1.230 m ²
37	Hdros. de Don José Peña Rodríguez	Olivar	25 m ²
38	Don Joaquín Sánchez Ramírez	Olivar	80 m ²
39	D ^a . Rosario Jiménez Aguilar	Olivar	38 m ²
40	Hnos. Muñoz Reina	Olivar	32 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS			
42	D ^a . Inmaculada Gómez Pastor	Olivar	325 m ²
43	Don Manuel Ramírez Saucedo	Olivar	465 m ²
44	Don Manuel Vargas Torres	Olivar	215 m ²
45	Don Diego Peño Rodríguez	Olivar	10 m ²
46	Don Luis Alcaide Saucedo	Olivar	3.312 m ²
47 y 48	Don Carlos Aguilar Aramoyo	Alcornocal y calma	9.100 m ²
49 y 51	Don Alfonso Carrillo Ruiz	Alcornocal	19.143 m ²
50 y 52	D ^a . Carmen Ruiz Martínez	Alcornocal y calma	11.434 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA			
53	D ^a . Soledad Delgado Delgado	Calma y Pinos	786 m ²
54	Don Justo García Vinuesa	Calma	90 m ²
55	D ^a . María Suárez Carrasco	Olivar y Viñas	190 m ²
56, 61, 70, 76, 93 y 94	D ^a . María Luisa Alvarez Medino	Olivar y calma	5.061 m ²
57	Don Rafoel Suárez Ternero	Olivar	574 m ²
58	Don Antonio Pulido Martín	Olivar	840 m ²
59	Don Francisco Suárez Copilla	Olivar	852 m ²
60	Don José Romero Suárez	Calma y Viñas	711 m ²
62 y 63	Don Manuel Barrera Saucedo	Calmo y Olivar	1.127 m ²

RELACION QUE SE CITA
TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS

FINCA Nº.	TITULAR	CLASE DE TERRENO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
64 y 66	Dª. Gracia Prieto López	Olivar	917 m ²
65	Hnos. Barrero Saucedo	Olivar y Calma	176 m ²
67	Don José Romero López	Olivar	347 m ²
68	Don José Prieto López	Olivar	360 m ²
69	Don Alfonso Ramírez Román	Olivar	527 m ²
71, 75 y 77	Don Enrique García Vinuesa	Olivar y Calma	1.354 m ²
72 y 73	Don Antonio Barrera Saucedo	Calma y Gasolinera	1.202 m ²
74	Don Antonio Salinas Millaix	Olivar	756 m ²
77 y 79	Don Ramón Jiménez Pernia	Calma	1.952 m ²
80	Don Angel Macho Cortes	Calma	85 m ²
81	Don Antonio Rueda Macho	Calma	396 m ²
82	Don Tomás Macho Martín	Olivar	80 m ²
83 y 84	Don Diego Macho Segovia	Olivar y Calma	344 m ²
85 y 86	Don Francisco Reina Álvarez	Olivar y Calma	246 m ²
87 y 88	Don Ángel Macho Segovia	Olivar y Calma	960 m ²
89 y 90	Don Vicente López Manuel	Olivar	573 m ²
91	Don Antonio Herrera Vázquez	Olivar	266 m ²
92	Don José Baco Portillo	Olivar y Calma	270 m ²
95, 97, 99 y 100	Don Mariano Sanz Prat	Olivar y Calma	3.541 m ²
96 y 98	Don Antonio Fernández López	Olivar	1.162 m ²
101 y 102	Don Ignacio Martín Sevillano	Olivar	1.722 m ²
103 y 104	Don Manuel Aguilar Montero	Olivar	1.321 m ²
105	Hdros. de Rosario Jiménez Vázquez	Olivar y Viño	150 m ²
106 y 109	Don José Alcázar Cortes	Olivar, Viñas y Naranjos	2.248 m ²
107	Ayuntamiento	Calma	630 m ²
108 y 111	Don José Almeida Taramillo	Calma, Viñas y Naranjos,	1.007 m ²
110 y 113	Don José Mateos Acosta	Calma y Frutales	935 m ²
112	Don Miguel García Sánchez	Olivar y Viñas	240 m ²
114, 116, 117 y 118	Don José María Sánchez Ponce	Olivar, Calma y Naranjos	2.719 m ²
115	Don Manuel Melero Ramos	Calma	282 m ²
119, 120, 125 y 126	Don Juan Blanco Morillo	Calma y Eucaliptus	1.820 m ²
121 y 122	Don José Aguilar Morillo	Olivar	1.754 m ²
123 y 124	Don Mariano Alcázar Cortes	Olivar y Calma	1.704 m ²
127 y 134	Don Sebastián Moreno Valle	Olivar	587 m ²
128, 130 y 144	Cerámica «Los Abrigoso»	Olivar y Calma	2.433 m ²
129	D. Francisco Alcázar Cortes	Olivar y Calma	1.080 m ²
131 y 132	D. Francisco Asensio Martos	Olivar, Calma y Viñas	1.585 m ²
133 y 157	Cerámica Obrera Carulense	Olivar y Calma	724 m ²
135	D. Ales González Natonio	Olivar	318 m ²
136	D. Manuel Rodríguez Pérez	Olivar y frutal	756 m ²
137, 138, 139, 140,			
142, 145 y 156	D. Enrique Vázquez Caballo	Olivar y Calma	7.243 m ²
141, 151 y 152	D. Manuel Alcázar Cortes	Olivar y Calma	1.066 m ²
143	Dª. Encarnación Guisado Zamora	Olivar	383 m ²
146 y 147	D. Antonio Vega Caceres	Olivar y Calma	947 m ²
148 y 153	D. Francisco Avalos Caceres	Olivar y Calma	3.521 m ²
149	D. Manuel Lebrón Jiménez	Calma	408 m ²
150	D. Angel Macho Segovia	Calma	112 m ²
154, 156 y 160	D. Ramón García Rubio	Calma	925 m ²
158 y 166	Dª Carmen García Rubio	Calma y Olivar	13.166 m ²
159	Dª Carmen Macías Rosado	Olivar	350 m ²
161	Cooperativa Carolinense	Olivar	967 m ²
162	D. Manuel Aguilar Montero	Olivar	425 m ²
163, 195 y 202	D. Antonio Limones Reina	Olivar y Calma	2.619 m ²
164	D. Enrique Rodríguez Romero	Olivar	61 m ²
165	D. Antonio Guisado Osuna	Olivar	774 m ²
167	D. José Rodríguez Pérez	Olivar y Viñas	1.240 m ²
168	D. Francisco Herrera Pérez	Olivar	143 m ²
169	Dª Carmen Vázquez Caballo	Olivar	500 m ²
170 y 270	D. Antonio Tineo Torres	Olivar	240 m ²
171	D. Manuel Bellido Vargas	Olivar y Viñas	1024 m ²
172	Dª Ana Bellido Vargas	Viñas	176 m ²
173	Dª Ana Bellida Núñez	Viñas	983 m ²
174	D. Antonio Pérez Reina	Viñas	890 m ²
175	D. Antonio Rodríguez More y otros	Viñas	671 m ²
176	Dª Rafaela Guerrero Romero	Viñas	408 m ²
177	Dª Dolores Guerrero Romero	Viñas	200 m ²
178	D. Jesús Torres Guerrero	Viñas	200 m ²
179	D. Manuel Limones Vargas	Olivar	480 m ²
180	D. José Lavado Cabello	Olivar y Viñas	667 m ²
181	D. Manuel Guerrero Romero	Viñas	337 m ²
182 y 194	Dª Carmen Guerrero Romero	Olivar y Viñas	595 m ²
183	Dª Concepción Guerrero Romero	Viñas	140 m ²
184	Dª Rosario Guerrero Romero	Viñas	130 m ²

RELACION QUE SE CITA
 TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS

FINCA Nº.	TITULAR	CLASE DE TERRENO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
185 y 190	D. José Carrillo Vargas	Olivar y Calma	1.015 m ²
186	D. Cristóbal Limones Núñez	Olivar y Viñas	1.100 m ²
187	D. Juan Pérez Fernández	Olivar	1.230 m ²
188 y 205	D. Juan Fernández Bravo	Olivar y Viñas	1.408 m ²
189	D ^a Josefa Fernández Bravo	Olivar y Viñas	232 m ²
191	D ^a Carmen Cáceres Huerta	Olivar	275 m ²
192	D. Fernando García Suárez	Olivar	1.025 m ²
193	D. Juan M ^a Cáceres Pliego	Olivar	630 m ²
196	D. José Aguirre Sánchez	Olivar	1.384 m ²
197	D. Francisco Cazalla Saborido	Olivar	1.127 m ²
198	D. José M ^a Rodríguez Cáceres	Olivar	368 m ²
199	D ^a Encarnación Brunet Romero	Olivar	380 m ²
200	D ^a Dolores Pozo Candil	Olivar	1.053 m ²
201	D. Antonio Camacho Luna	Olivar	514 m ²
203	D ^a Carmen Andrade Lorenzo	Olivar	765 m ²
204	D. José Rodríguez Espada	Olivar y Viñas	640 m ²
206	D. Manuel Díaz Torres	Calma y Viñas	626 m ²
207	D. Manuel Fernández Bravo	Olivar	752 m ²
208	D. Esteban Pérez Avalos	Olivar y Viñas	605 m ²
209	D. José López González	Olivar	764 m ²
210	D. Francisco Cabello Guerrero	Olivar y Viñas	432 m ²
211	D. Manuel Rodríguez Pérez	Olivar	426 m ²
212	D. Francisco Limones Vargas	Olivar	1.134 m ²
213	D ^a Josefa Montes López	Olivar	585 m ²
214	D. Andrés Navarro Ramos	Olivar	379 m ²
215	D. Juan Cabello López	Olivar	432 m ²
216 y 217	D ^a M ^a Jesús Navarro Cotes	Olivar	1.370 m ²
218 y 219	D. Pedro González Medino	Olivar	479 m ²
220 y 221	D ^a Encarnación Reyes Montesinos	Olivar	443 m ²
222	D. Antonio Andrade Pérez	Olivar	176 m ²
223	D ^a Ramona Pineda Martagón	Olivar	299 m ²
224	D. Francisco Hormigo Vargas	Olivar	195 m ²
225, 228 y 231	D. José Romero Vargas	Olivar y Calma	498 m ²
226 y 229	D. José M ^a Moreno Potañó	Olivar	937 m ²
227	D. Francisco Hormigo Mena	Olivar y Calma	564 m ²
230 y 233	D. Agustín Montiel Moreno	Olivar y Calma	565 m ²
232 y 239	D. Antonio Comorgo Muñoz	Olivar	688 m ²
234 y 261	D. Antonio Valderrama Moreno	Olivar y Calma	705 m ²
235	D. Diego Cabello Chamorro	Olivar	385 m ²
236 y 237	D. José Navarro García	Olivar	906 m ²
240 y 241	D. Bartolomé Valderrama López	Olivar y Calma	623 m ²
242	D. José Moreno Gutiérrez	Calma	480 m ²
243	D. Francisco Bermudo Montesino	Olivar	534 m ²
244	D. Juan P. Natera Romero	Olivar	327 m ²
245	D. Antonio González Sánchez	Olivar	400 m ²
246 y 247	D. Manuel García Rubio	Olivar	1.511 m ²
248 y 251	D. Ramón García Talavero	Olivar y Viñas	2.366 m ²
249	D. José Delgado Moreno	Viñas	960 m ²
250	D. José Morilla Moreno	Olivar y Viñas	908 m ²
252	D. Fernando Villatoro Pardillo	Frutal y Viñas	138 m ²
253	Cooperativa Industrial Santa Ana	Viñas	45 m ²
254	D. Cristóbal Pazo Brea	Viñas	120 m ²
255	D. Francisco Toro Macíos	Olivar	894 m ²
256	Explotaciones Conjuntas S.A.	Olivar	350 m ²
257	D. Juan J. Asencio Gutiérrez	Olivar	584 m ²
258	D. Manuel Gordillo Díaz	Olivar	35 m ²
259	D. José Jiménez Guerrero	Viñas	11 m ²
260	D. Manuel Moreno Martín	Calma	72 m ²
262	D. Juan J. Gutiérrez Reina	Olivar	251 m ²
263	D. José Moncayo Cordero	Calma	720 m ²
264	D ^a Carolina Benjumea Cardeño	Calma	516 m ²
265	D ^a Dolores Suárez Santos	Calma	1.080 m ²
266 y 267	D. José Torbilla Gómez	Calma	345 m ²
268	D. Luis Pozo Torres	Calma	78 m ²
269	D. Antonio Rosos Gómez	Calma	45 m ²

TERMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE CAZALLA

271 y 272	D ^a María Rodríguez Avalos	Calma	3.933 m ²
273	D. Antonio Pachón Borroso	Calma	284 m ²
274	D. José Andrade Montiel	Calma	122 m ²

RELACION QUE SE CITA
TERMINO MUNICIPAL DE PARADAS

FINCA Nº.	TITULAR	CLASE DE TERRENO	SUPERFICIE A EXPROPIAR
TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA			
275 y 277	D. Antonio Fernández Haro	Olivar	8.172 m ²
276	D. Rafael Fruto Lara	Calma	3.619 m ²
278	D. José Fernández Borrego	Olivar y Calma	8.500 m ²
279	D. Antonio Pérez García	Calma	2.400 m ²
280	D. Juan Fernández Zamora	Calma	300 m ²

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.